Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 ENE 2024

V I S T O:

El EX-2024-00001637- -HCDCAT-DAP#SA, caratulado: "REALES, JAIRO ALEJANDRO S/ LIQUIDACION FINAL", el Decreto P.C.D.A. N° 1240 de fecha 27 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a orden 03 se anexa COPDI-2024-00001946-HCDCAT-DAP#SA, Decreto P.C.D.A. N° 1240 de fecha de 27 de diciembre de 2023, mediante el cual se deja sin efecto la designación del agente Jairo Alejandro REALES, DNI N° 39.540.647, en el cargo de Empleado de Bloque Nivel II, a partir del 14 de diciembre del año 2023, debidamente notificado.

Que, el artículo 5° del mencionado Instrumento Legal, autoriza a las Direcciones de Administración de Personal y de Liquidación de Haberes, a dar inicio de oficio al proceso administrativo para el cálculo de la liquidación final correspondiente.

Que, a orden 05 obra DOCPE-2024-00002043-HCDCAT-DVLS#SA, informe de la División Legajos y Seguros dando cuenta que: "*(…) el Sr. Jairo Alejandro REALES, DNI N° 39.540.647, LEGAJO N° 5597, ingresa a este Organismo a partir del día 20 de septiembre del año 2022 en el cargo de Empleado de Bloque Nivel II, Personal Transitorio con Funciones Políticas, perteneciente al Cupo de la Diputada Provincial Natalia HERRERA, según Dcto. PCDA. N° 0599/22. Baja el día 14 de diciembre del año 2023, según Dcto. PCDA. N° 1240/23, contando a esa fecha con una Antigüedad de 01 año, 02 meses y 24 días. Cabe aclarar que en su Legajo Personal no obra Instrumento Legal de Licencias adeudadas.*"

Que, a orden 07 luce IF-2024-00002130-HCDCAT-DVA#SA, informe de la División de Asistencia del ex agente indicando que: "*(…) le corresponde incluir en la liquidación final el proporcional de la LICENCIA ANUAL/2023 la cantidad de (29 DÍAS) por el tiempo trabajado en dicho periodo; hasta la fecha de BAJA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023.*"

Que, a orden 09 obra COPDI-2024-00003178-HCDCAT-DVPH#SA, copia digitalizada del recibo de sueldo de Jairo Alejandro REALES, DNI N° 39.540.647 correspondiente al período noviembre del año 2023.

Que, a orden 11 luce ACTO-2024-00004191-HCDCAT-DLH#SA, informe L. de H. N°54/2024, emitido por la Dirección Liquidación de Haberes donde exhibe el monto correspondiente a abonar en concepto de liquidación final al ex agente Jairo Alejandro REALES, DNI N° 39.540.647, Legajo N° 5597, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 57/100 ($ 208.840,57).

Que, a orden 13 luce IF-2024-00004595-HCDCAT-ASJU#SA, Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, el cual expresa: *"(…) Por intermedio del presente expediente electrónico se tramite de oficio el Pago de la Liquidación Final correspondiente al Señor REALES, JAIRO ALEJANDRO, DNI N °39.540.647 LEG N°5597, quien se desempeñaba en el cargo de Empleado de Bloque Nivel II, Personal Transitorio con Funciones Políticas, perteneciente al Cupo de la Diputada Provincial Natalia HERRERA y cuya designación fuera dejada sin efecto a partir del Día 14 de Diciembre del Año 2023, mediante Decreto PCDA. N° 1240/23. Al respecto, resulta de aplicación el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, cuyo Art. 19° establece: "(…) que al agente que presentara la renuncia a su cargo o sea separado de la Administración Pública Provincial por cualquier causa, se le liquidara el importe correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria que pudiera tener pendiente de utilización, incluida la parte proporcional al tiempo trabajado en el año en que se produzca su Baja (…)". De esta manera, y conforme lo autoriza el Art. 5° del Decreto P.C.D.A. N° 1081/2023, han tomado debida intervención la División Legajos y Seguros, la División Asistencia, y la Dirección Liquidación de Haberes, brindando sus respectivos informes. Evacuado el informe de la División Legajos y Seguros sito orden 5, la División Asistencia informa a orden 7 del presente expediente que, de acuerdo a los registros obrantes en esa dependencia, corresponde incluir en la Liquidación Final del Señor REALES, Jairo Alejandro, DNI N °39.540.647 LEG N°5597, el proporcional de la Licencia Anual/2023 -La cantidad de Veintinueve (29) Días- por el tiempo trabajado en dicho periodo, hasta la fecha de BAJA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. Ahora bien, presentado el Informe de la División Asistencia, y conforme al contenido vertido en el mismo, la Dirección Liquidación de Haberes informa a orden 11 del presente expediente que, se realizó el cálculo de las vacaciones no gozadas adeudadas, equivalentes a veintinueve días de vacaciones 2023, siendo este el único concepto adeudados al ex agente. Luego, la Dirección mencionada ut supra procede a detallar la correspondiente Liquidación Final la cual, previos descuentos de Ley, arroja como resultado el importe neto a cobrar por el ex agente en dicho concepto, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SIETE 57/100 ($ 208.840,57), conforme el Informe N° 54/24. IV.-* ***CONCLUSION:*** *Por todo lo expuesto, Asesoría Legal estima procedente el Pago de la Liquidación Final correspondiente al ex agente Señor REALES, Jairo Alejandro, DNI N° 39.540.647, conforme el Informe N° 54/24 emitido por la Dirección Liquidación de Haberes a Orden 11 del presente expediente. (…)."*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno del Cuerpo;

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

LA PRESIDENTA

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 57/100 ($ 208.840,57), en concepto de Liquidación Final al ciudadano **Jairo Alejandro REALES, DNI N° 39.540.647**, Legajo N° 5597, conforme al detalle obrante como Anexo I del presente, por los motivos expuestos en el exordio. ----------

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería a disponer el pago de lo estipulado en el artículo 1°, para dar cumplimiento al presente instrumento. ----------

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gob.ar, categoría 1.2.1.----------

ACH
FH

ARTÍCULO 4°.- TOMÉN conocimiento a sus efectos la Dirección de Liquidación de Haberes, Tesorería y de Administración de Personal de la Cámara de Diputados; notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE.----------

DECRETO P.C.D.A. N° 0130

C.P.N. MARTA ELENA BAROT
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
CATAMARCA
PODER LEGISLATIVO

NOELIA PAOLA FEDELI
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS
CATAMARCA